

EDICTO No.266

Dentro de la presente **ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL**, librada por el Departamento Central de Investigación y Acción Penal (DCIAP) del Ministerio Público de la República Portuguesa relacionada a la sociedad anónima **GLOBAL SPECIALTY TRADING INC.**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:



"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En consecuencia, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA VIABLE** la asistencia judicial internacional, librada por el Departamento Central de Investigación y Acción Penal (DCIAP) del Ministerio Público de la República Portuguesa relacionada a la sociedad anónima **GLOBAL SPECIALTY TRADING INC.** y **COMISIONA** a la Procuraduría General de la Nación para que proceda con lo que corresponda.

Luego de realizadas las diligencias respectivas, **REMÍTASE** a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, para la devolución del expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, para su reenvío a las autoridades requirente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 y 877 del Código Judicial. Artículos 99, 100, 102, 103 y 107 del Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá. Artículo 2 de la Convención de La Haya sobre la Apostilla. Artículos 1, 7 y 9 de la Ley N°11 de 31 de marzo de 2015. Ley N°23 de 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y dicta otras disposiciones. Decreto Ejecutivo N°52 de 30 de abril de 2008, que adopta el Texto Único del Decreto Ley N°9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley N°2 de 22 de febrero de 2008. Acuerdo N°008-2005 de 21 de septiembre de 2005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor

EXP: 103710-2024
/g.s.

MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES